



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de septiembre de 2010
No. 58

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INGENIEROS COORDINADOS, S.A. DE C.V.", LA EXTINCION PARCIAL DE AUTORIZACION DE FUSION Y SUBDIVISION DE LOS PREDIOS DENOMINADOS "EL PUENTE Y LAS RUEDAS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3211, 3303, 3304, 3306, 3307, 1126-A1, 715-B1, 716-B1, 3278, 3280, 3281, 3288, 3289, 3290, 3285, 3286, 3287, 3291, 719-B1, 717-B1, 718-B1, 3292, 3293, 3296, 1129-A1, 1131-A1, 3297, 1132-A1 y 3298.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3299, 3300, 3301, 1127-A1, 3279, 1128-A1, 3282, 3283, 3284, 3294, 3295, 3305, 714-B1, 3309, 3308, 3302 y 1130-A1.

FE DE ERRATAS: Del Edicto 3142, promovido por el LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, publicado los días 13, 17 y 22 de septiembre de 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

C. ROSA PILAR FERNANDEZ CAMPO
REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIEROS COORDINADOS S.A. DE C.V.
LEIBNITZ NUMERO 14, PISO 12 P.H.
COLONIA ANZUREZ, C.P. 11590
DEL. MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL
TEL. 5255 1895 y 5255 1971

PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo referirme a sus escritos de fechas 23 de octubre y 03 de diciembre del año 2007, así como el último de fecha 01 septiembre del presente año, por medio del cual solicita la extinción parcial por renuncia de la autorización de Fusión y Subdivisión de los predios denominados "El Puente y las Ruedas", emitidas mediante oficio número DGDU/DCIU/806/95, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, del desarrollo habitacional denominado "Los Portales I" ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en apego a los artículos 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Al respecto se le comunica que esta autoridad es competente para conocer sobre el escrito en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción VII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 5.1, 5.3, 5.4, 5.9 y demás relativos del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 13, 76, 77, 105 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México así como a los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracción X, 13 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del día veintidós de marzo del dos mil siete, así como su reforma y adiciones del dos de septiembre del año dos mil nueve; en consecuencia.

CONSIDERANDO

- PRIMERO:** Que su representada cuenta con el acuerdo de autorización de fusión y subdivisión, emitido por la extinta Dirección de Coordinación e Instrumentación Urbana mediante oficio número DGDU/DCIU/806/95, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, para llevar a cabo el desarrollo de 612 viviendas, conocido como "Los Portales I", para los predios denominados "El Puente y Las Ruedas", ubicados en municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.
- SEGUNDO:** Que mediante instrumento notarial número 37,931 (treinta y siete mil novecientos treinta y uno) de fecha 13 de septiembre de 2007, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del oficio de Fusión y Subdivisión, del predio que otorga "Ingenieros Coordinados" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por la señora Rosa Pilar Fernández Campo, así como el otorgamiento de División de Hipotecas, inscrita en la oficina registral del Distrito de Ecatepec, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo las partidas 537-555 del volumen 1818, Libro Primero, Sección Primera y partida 956, volumen 825, Libro Segundo, Sección Primera, todas de fecha 25 de enero de 2008.
- TERCERO:** Que el desarrollo mencionado en el considerado anterior no se llevó a cabo en su totalidad y actualmente presentan situaciones de invasión y asentamientos humanos irregulares, originándole diversas sanciones administrativas y perjuicio en su patrimonio e intereses.
- CUARTO:** Que en afán de regularizar los asentamientos humanos y la problemática social, las empresas "Ingenieros Coordinados S.A. de C.V.", su acreedor hipotecario "ISACAM S.A. de C.V." han suscrito convenio en fecha 27 de agosto de 2010 para la regularización de la tenencia de la tierra sobre los predios denominados "El Puente y Las Ruedas" ubicados en el municipio de Coacalco de Berriozábal, con el organismo público descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social IMEVIS, en el cual ha quedado de manifiesto las cláusulas para la regularización de la tenencia de la tierra.
- QUINTO:** Que en el convenio antes descrito se menciona, en la "Cláusula Séptima", que la empresa propietaria "Ingenieros Coordinados S.A. de C.V." queda condicionada a la obtención de la revocación parcial ante las autoridades de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, respecto de la autorización de fusión y subdivisión, emitida por la extinta Dirección de Coordinación e Instrumentación Urbana mediante oficio número DGDU/DCIU/806/95, de fecha 26 de julio de 1995, así como la cancelación que proceda ante la oficina registral correspondiente respecto de la escritura mencionada en el considerando segundo.
- SEXTO:** Que la empresa "Ingenieros Coordinados S.A. de C.V.", acredita su existencia legal mediante escritura 1,393 (mil trescientos noventa y tres), Libro 33, de fecha 22 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Notario Público número 186 del Distrito Federal, en la que se hizo constar la constitución de la empresa "Ingenieros Coordinados" Sociedad Anónima de Capital Variable.
- SEPTIMO:** Que la empresa "Ingenieros Coordinados S.A. de C.V.", presento escrito a través de su representante legal la C. Rosa Pilar Fernández Campo, quien acredita su personalidad con instrumento Notarial número 60,335 (sesenta mil trescientos treinta y cinco) de fecha 10 de octubre de 2006, pasado ante la fe del licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109 del Distrito Federal, solicitando la extinción parcial por renuncia de la autorización de Fusión y Subdivisión de los predios denominados "El puente y las Ruedas", emitidas mediante oficio número DGDU/DCIU/806/95, de fecha 26 de julio de 1995, específicamente que se deje sin efectos jurídicos la autorización de subdivisión y número de viviendas, dejando subsistente la autorización de fusión para la realización de trabajos técnicos y regularización a cargo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social IMEVIS.

Que así mismo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que:

"Para tal efecto bajo protesta de decir verdad manifiesto que no se afecta el interés público, que no se afectan los intereses de terceros, que no se han realizado actos o contratos de transmisión de lotes y que no se ha formalizado la entrega de áreas de donación ni de obras de equipamiento."

OCTAVO: Que el Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México señala:

Artículo 76.- Se podrá dejar sin efectos jurídicos, total o parcialmente, la autorización de un conjunto urbano por renuncia expresa de su titular, siempre y cuando:

- I. No se afecte el interés público.
- II. No se afecten los intereses de terceros.
- III. No se hayan realizado actos o contratos de transmisión de lotes.
- IV. No se haya formalizado la entrega de áreas de donación ni de obras de equipamiento.

En estos casos, no se devolverán las cantidades que se hubiesen cubierto al fisco en términos de la autorización correspondiente.

NOVENO: Que mediante oficio 202G10213/1472/2009 de fecha 24 de noviembre de 2009, el Instituto de la Función Registral a través de la Oficina registral de Ecatepec, adscrita a los municipios de Coacalco y Ecatepec, rindió informe a la solicitud de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, manifestando: *"...que después de haber practicado una búsqueda en los libros de inscripciones y anotaciones, se encontró que bajo la partida 537/555, volumen 1818, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de enero de 2008, se encuentra inscrito el testimonio de la escritura pública, otorgada ante el Notario 227 del Distrito Federal, y que contiene la protocolización del oficio DGDU/DCIU/806/95, de autorización de fusión y subdivisión de predios denominados "El puente y las Ruedas", ubicados en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inscripción que no reporta gravamen o enajenación alguna, lo que hago de su conocimiento para efectos legales que haya lugar."*

Por lo mencionado anteriormente y después de realizar un estudio detallado del caso, con fundamento en los artículos 1.5, 1.6 y demás relativos del Código Administrativo del Estado de México; 6, 76, 77, 105 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del ordenamiento legal aludido; 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracciones X, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta de Gobierno del día veintidós de marzo del dos mil siete así como su reforma y adiciones del dos de septiembre del año dos mil nueve; esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente determina procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: A petición expresa de la empresa "Ingenieros Coordinados S.A. de C.V.", a través de su representante legal la C. Rosa Pilar Fernández Campo, ésta Dirección Regional a mi cargo considera procedente otorgar la extinción parcial de la autorización de fusión y subdivisión, emitida por la extinta Dirección de Coordinación e Instrumentación Urbana mediante oficio número DGDU/DCIU/806/95, de fecha 26 de julio de 1995.

SEGUNDO: En consecuencia del acuerdo anterior, se ordena la extinción de la autorización subdivisión, emitida por la extinta Dirección de Coordinación e Instrumentación Urbana mediante oficio número DGDU/DCIU/806/95, de fecha 26 de julio de 1995, conocido como "Los Portales I", para los predios denominados "El Puente y Las Ruedas", ubicados en municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Es decir, la extinción parcial que se autoriza es exclusivamente de la autorización de subdivisión del predio en 17 lotes, para el desarrollo de 612 viviendas, más un área de donación y un área de restricción, de conformidad con el plano y la autorización DGDU/DCIU/806/95, de fecha 26 de julio de 1995.

TERCERO: Al extinguirse la autorización de subdivisión y número de viviendas proyectadas, ésta Dirección Regional ordena únicamente la extinción de los Acuerdos "Segundo", "Tercero", "Cuarto", "Quinto" y "Sexto" contenidos en la autorización número DGDU/DCIU/806/95, de fecha 26 de julio de 1995.

- CUARTO:** En la inteligencia de los acuerdos segundo y tercero del presente, esta Dirección Regional determina que persiste la autorización de fusión de los predios denominados "El Puente y Las Ruedas", ubicados en municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en los términos del Acuerdo "Primero" contenido en la autorización número DGDU/DCIU/806/95, de fecha 26 de julio de 1995.
- QUINTO:** Los derechos generados y pagados por la autorización de Fusión y Subdivisión, así como sanciones impuestas por el incumplimiento quedarán a favor del municipio y estado respectivamente.
- SEXTO:** En caso de convenios de pago realizados con autoridades municipales y/o estatales, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos legales y jurídicos correspondientes que mejor convengan a las partes involucradas.
- SEPTIMO:** Para el efecto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social IMEVIS y la empresa "Ingenieros Coordinados S.A. de C.V." deberán sujetarse a lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamentación vigente; así mismo se deberán considerar los usos y restricciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Coacalco de Berriozábal vigente.
- OCTAVO:** De conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, le indico que el presente acuerdo de extinción parcial, surtirá sus efectos al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno, se protocolizará ante Notario Público e inscribirá ante el Instituto de la Función Registral.
- NOVENO:** La publicación, protocolización e inscripción, serán a cargo de la empresa "Ingenieros Coordinados S.A. de C.V."
- DECIMO:** En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan independientemente de la responsabilidad civil, administrativa o penal en que se incurra.
- DECIMO PRIMERO:** Esta autorización no releva a la empresa "Ingenieros Coordinados S.A. de C.V.", del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el "Convenio para la regularización de la tenencia de la tierra" celebrado con el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social IMEVIS.
- DECIMO SEGUNDO:** El presente deja a salvo derechos de terceros.
- DECIMO TERCERO:** Notifíquese al particular.

Así lo acordó y firmó:

ARQUITECTO JUAN CARLOS GONZALEZ ESCUTIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO
ZONA NORORIENTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número 424/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovidas por ALFREDO TAPIA GARCIA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción Metepec, actualmente Privada de calle Aldama sin número, barrio de San Miguel, del municipio de Metepec, México, del distrito de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.60 dieciocho punto sesenta metros con Néstor Jiménez Ocaña, al sur: 18.60 dieciocho punto sesenta metros con Rafael

Escalante, al oriente: 19.90 diecinueve punto noventa metros con Néstor Jiménez Ocaña, al poniente: 19.90 diecinueve punto noventa metros, con Privada de San Juan Aldama, con superficie aproximada de 370.14 trescientos setenta punto catorce metros cuadrados, el Juez de los autos admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble, motivo de las diligencias para que comparezca ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 881/10, SOCORRO REYES FUENTES, por su propio derecho promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Matamoros, sin número, barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto del norte a sur del predio nace una línea de 83.00 metros colindando con el Sr. Demesio González de su final nace otra línea de poniente a oriente de 13.86 metros colindando con calle Matamoros de su final nace otra línea de sur a norte de 52.70 metros colindando con el Sr. Lauro Reyes, de su final nace otra línea de poniente a oriente de 8.08 metros colindando con el señor Lauro Reyes, de su final nace otra línea de sur a norte de 5.34 metros colindando con el Sr. Lauro Reyes de su final nace otra línea de poniente a oriente de 6.77 metros colindando con el Sr. Lauro Reyes de su final nace otra línea de norte a sur de 57.98 metros colindando con el Sr. Lauro Reyes de su final nace otra línea poniente a oriente de 2.00 metros colindando con calle Matamoros, de su final nace otra línea de sur a norte de 83.00 metros colindando con el Sr. Román Montes de Oca, cerrando el perímetro que se encuentra con el punto de partida de oriente a poniente de 33.00 metros colindando con el Sr. Manuel González. Con una superficie aproximada de 1,825.49 metros cuadrados. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día veintiuno de septiembre del año dos mil diez.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

3303.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 517/10, promovido por CATALINA HERNANDEZ TORRES, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 1114 poniente, en esta ciudad de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propleitaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros y colinda con calle Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 9.00 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 19.00 metros y colinda con Propiedad Privada actualmente colinda con Susana Faure de Yamín y al poniente: 18.50 metros y colinda con Néstor Martínez, actualmente colinda con Rocío Fabiana de Naime, teniendo una superficie de 164 metros cuadrados. El juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3304.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 457/10, promovido por JORGE EDGAR BERNALDEZ GARCIA, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en el paraje denominado "La Rueda", sin número, en el poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros y colinda con Gabriela Reyes Máximo, al sur: 35.00 metros y colinda con camino sin nombre, al oriente: 9.50 metros y colinda con calle sin nombre y al poniente: 22.60 metros y colinda con Jesús Carbajal García, teniendo una superficie de 560 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3306.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 421/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ZURAYA LIBIEN MALDONADO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio ubicado en el paraje denominado La Rueda, en el poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Jesús Carbajal García, al sur: 30.00 metros con camino de terracería, al oriente: 43.00 metros con calle sin nombre, y al poniente: 29.80 metros con María Valdez Mosqueda, con una superficie aproximada de 1,092.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3307.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E .**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha siete de julio y trece de agosto, ambos del año en curso, señaló las diez horas del día veinte de octubre del año

dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, dentro del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE MARIA JACINTO RUEDA MARU y GLORIA ANDRES BAHENA, expediente 1202/08, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda marcada con el número trece de la calle interiormente identificada con el nombre de Canarias edificada sobre el lote privativo de terreno número trece de la manzana "E", perteneciente al conjunto urbano tipo habitacional popular denominado "Jardines de Tultitlán", situado en la calle Exhacienda Portales, colonia Parque Industrial Cartagena del municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico Diario de México, así como en los lugares de costumbre del Juez exhortado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de agosto de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zuñiga.-Rúbrica.

1126-A1.-28 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 470/07.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO en contra de ALBERTO MENDOZA PAREDES, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Maestra LETICIA GONZALEZ VALENCIA, dictó diversos proveídos de fechas once y veintiocho de junio, diecisiete y diecinueve de agosto, todos del año dos mil diez, que en lo conducente dice: ". . . Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado e identificado como casa marcada con el número cuarenta y cuatro de la calle Alberto J. Pani y el terreno en el cual esta construida y le corresponde que es el lote número seis de la manzana nueve de la zona segunda, Circuito Seis del fraccionamiento Loma Suave, ubicado en ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas del día veinte de octubre del dos mil diez, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,105,600.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito de la parte actora, con la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo, en el boletín judicial, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

1126-A1.-28 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 157/00.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto y siete de septiembre del año dos mil diez, en los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OMAR DAMIAN ORTIZ y RITA MARICELA GONZALEZ VILCHIS DE DAMIAN, en el expediente número 157/00 y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el departamento ciento tres, del edificio "G-4" del condominio "C" y terreno que ocupa el lote que es la fracción "C", de la Avenida Minas Palacio número doscientos cincuenta, colonia San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, señalándose las diez horas del día veinte de octubre del año en curso, para lo cual se deberá publicar el presente edicto por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$294,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de participar en la audiencia de remate.-México, D.F., a 13 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1126-A1.-28 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de FLORES GONZALEZ NORMA ANGELICA, en el expediente número 75/09, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta capital señaló las diez horas del día veinte de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento en condominio número 33, derecho, tercer nivel, edificio en el lote 22, de la manzana 10, del conjunto habitacional denominado Los Héroes, marcado con el número oficial 10, de la calle Miguel Hidalgo en Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico El Diario de México, en los Estrados de Avisos de la Tesorería en los Estrados de Avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada, en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos

terceras partes de la cantidad antes indicada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona, que autoriza y da fe.-México, D.F., a 2 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

1126-A1.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 0499/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario expediente número 0499/2006, promovido por ESTRADA ARELLANO ARGELIA en contra de HERNANDEZ BERMUDEZ LETICIA, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, dictó un (os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

AUDIENCIA.- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil, día y hora para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda (. . .) abierta que fue la presente audiencia por el C. Juez (. . .) el C. Juez Acuerda.- Por hechas las manifestaciones que vierte la parte actora, y como se solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 582 de Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre del dos mil diez, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo y la agenda que se lleva en esta secretaría, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble identificado al inicio de la presente audiencia, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir en la cantidad de \$1,176,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo prepararse dicha almoneda en los términos que se encuentran ordenado en proveído de fecha cuatro de junio del dos mil diez, con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos del día en que se actúa, firmando en ella los comparecientes en unión del C. Juez y de la C. Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

AUTO.- México, Distrito Federal, a cuatro de junio del dos mil diez. . . para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como lote de terreno número once de la manzana ciento veintisiete de la zona cero dos del ejido denominado San Martín Obispo, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las (. . .), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,470,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se desprende del avalúo rendido al respecto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. . . lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486 fracción III, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, quien actúa ante la C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Doy fe.-México, D.F.,

a 20 de septiembre de 2010.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Mary Carmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

1126-A1.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ALMA SELENE SORIANO TORRES.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 783/2009, promovido por OMAR CHRISTIAN GARCIA FLORES en contra de ALMA SELENE SORIANO TORRES, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia, C).- La liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el Centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial.-Los Reyes la Paz, México, a nueve de septiembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

715-B1.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, Y SUS HEREDEROS ALEJANDRO, ERNESTO, OTHO y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS, HAHN SAN VICENTE Y ENRIQUE AVILA DURAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio del año dos mil diez, se les hace saber que la parte actora VALENTIN CRUZ PEDRO, por su propio derecho en el expediente número 184/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, manzana 27, colonia El Sol en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 26, al sur: 20.75 metros con lote 28, al oriente: 10.00 metros con Avenida Vicente Riva Palacio y al poniente: 10.00 metros con lote 12, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: Con fecha 20 de marzo de 1975, celebró contrato de compraventa con ENRIQUE AVILA DURAN, respecto del inmueble mencionado en líneas que anteceden, que el precio fue de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cubierta al momento de la compra venta dándole posesión física y material de dicho inmueble, que su posesión ha sido pacífica, continúa, pública, de buena fe, y como propietario,

haciéndole reparaciones y modificaciones a dicho inmueble con su propio peculio habitándolo en unión de su familia. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ante este Juzgado Primero Civil de Nezahualcóyotl, México, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

716-B1.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 288/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por NANCY AIDEE DELGADO MARTIN, respecto del bien inmueble ubicado en Barrio Seco, domicilio conocido, en el poblado de San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 174.80 metros y colinda con camino vecinal, en 15 líneas de este a oeste 8.74, 35.34, 20.40, 12.09, 5.36, 8.87, 3.87, 12.09, 10.60, 7.66, 5.12, 10.89, 5.76, 10.20, 17.81; al sur: 161.81 metros y colinda con Margarito Romero Esquivel en tres líneas de este a oeste 53.60, 18.07, 90.14; al poniente: 174.26 metros y colinda con Carlos de León, en una línea; al oriente: 76.00 metros y colinda con antiguo Camino Real, en cinco líneas de norte a sur 8.61, 26.89, 10.08, 9.21, 21.21, una superficie aproximada de 17,716.17 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México, a once de agosto de dos mil diez.-El Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3278.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

CITese A: MARIA LUISA ORTIZ RAMIREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, dictado en el expediente 142/2009, que se tramita en este juzgado denunciado por CAYETANO ORTIZ CARDENAS y ROSA MARIA ORTIZ RAMIREZ, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA ESTHER RAMIREZ JAIMES: Dentro de los hechos se manifiesta que con fecha veintiuno de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, en Valle de Bravo, Estado de México, el suscrito contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con su finada esposa MARIA ESTHER

RAMIREZ JAIMES y de dicha relación sentimental nacieron seis hijos de nombres AGUSTIN, AMALIA, MARIA LUISA, ROSA MARIA, ENRIQUE ANTONIO y MARIA ELIA todos de apellidos ORTIZ RAMIREZ, los dos últimos MARIA ELIA y ENRIQUE ANTONIO ya fiados; en atención a que mi finada esposa MARIA ESTHER RAMIREZ JAIMES; perdió la vida el día quince de septiembre del año dos mil ocho, por causas de enfermedad como lo dice el certificado de defunción; choque séptico, neumonía adquirida en la comunidad, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedad multiinfartos, hipotiroidismo. (Tal y como se acredita con el mismo certificado de defunción que acompaño al presente escrito). En atención a que la de cujus MARIA ESTHER RAMIREZ JAIMES no dejó disposición testamentaria alguna, (salvo prueba en contrario) y en nuestro carácter de cónyuge superviviente e hija, es que se promueve la presente denuncia; señalando como presuntos herederos legítimos a la presente sucesión a los hijos de la de cujus a los que hemos hecho referencia en el proemio de esta demanda, haciendo la aclaración que los dos últimos citados fallecieron y por ende se les deberá de notificar a las sucesiones de ambos por conducto de su albacea, a efecto de que justifiquen dentro de los treinta días sus derechos a la presente herencia; en atención a lo narrado en el cuerpo de la presente denuncia, solicito atentamente a este H. Juzgado, se giren los oficios respectivos al Archivo General de Notarías del Estado de México, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, Estado de México para que informen si existe alguna disposición testamentaria a nombre de la de cujus MARIA ESTHER RAMIREZ JAIMES. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a citar a la presunta heredera MARIA LUISA ORTIZ RAMIREZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, con el apercibimiento que pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo se dejan a disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3280.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 85/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CLAUDIO CARLOS PIÑA ORTEGA, en contra de ARTURO VALENCIA SANCHEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en: camioneta Land Rover, automática, modelo 1995, color negro, con número de serie SALJY12415A154807, sin número visible de motor, vidrios tintados, cuatro puertas laterales, una trasera, sin placas de circulación importada, con certificado con número de documento 3528330 del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes: se señalaron

las diez horas del día trece de octubre de dos mil diez, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocándose postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate. En el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3281.-28, 29 y 30 septiembre.

JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 482/09.
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MACCISE YITANI SERGIO EMILIO, expediente 482/2009, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto el treinta y uno de agosto del año dos mil diez que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a treinta y uno de agosto del año dos mil diez. A su expediente 482/09 el escrito de la actora por conducto de su apoderado legal,... toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: lote de terreno resultante de la fusión de los originales lotes de terreno 91 y 92, del Fraccionamiento Club Campestre San Carlos Miravalle, ubicado dentro de la municipalidad de Metepec, distrito de Toluca, México y lote uno resultante de la fusión y subdivisión de los originales lotes marcados con los números 89 y 90, también del mismo fraccionamiento; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día veinte de octubre del año en curso para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 23'693,018.40 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera, de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes y en términos de la legislación procesal civil de dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

3288.-28 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JAIME OSORIO CORTES y MARIA GUADALUPE ESQUIVIAS VANEGAS, expediente número 849/09, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, se señalan las diez horas del día veinte de octubre próximo, de la vivienda 379, lote 38, manzana IV, del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio Geo Villas de Santa Bárbara, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de 53.28 metros cuadrados con un valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos.

Hágase la publicación de los edictos correspondientes en el periódico La Crónica, así como en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

3289.-28 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ANTONIO ROMERO NEVAREZ y GUILLERMINA AMELIA MONROY ENRIQUEZ DE ROMERO, expediente 500/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dos de agosto del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 500/2008, el escrito del apoderado legal de la parte actora; por hechas las manifestaciones para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veinte de octubre del año en curso, del inmueble hipotecado en el

presente juicio ubicado en el número 204, del edificio A, del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio comercialmente conocido como Valle Esmeralda Sección Tercera marcado con el número oficial 13, de la calle Colector La Quebrada, en el lote número 6, resultante de la fracción E-2, de la Exhacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro ubicado en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente conocido como departamento 204, edificio A condominio 13 conocido como "Valle Esmeralda" Sección Tercera, Avenida del Parque y Colector La Quebrada, lote 6, de la fracción E-2 de la Exhacienda de Lechería municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54945, con una superficie de 59.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 292 a la 303 de los presentes autos, la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 233,333.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México"; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia, en Materia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 11 de agosto del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

3290.-28 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 233/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovidas por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SANCHEZ VILLA TORO JUAN, expediente 233/2007, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil diez. La C. Juez señaló las diez horas del día veinte de octubre del dos mil diez, para que

tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número 31, marcado con el número oficial 27, de la calle de Libertad, lote 14, manzana 26, del conjunto urbano denominado Héroe, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Sol de México". México, D.F., a 06 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

3285.-28 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 0604/2008.
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALVIZO DIAZ MARIA GUADALUPE expediente número 0604/2008, el C. Juez Interino del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que indica el ocurrente dentro del término que al efecto le fue concedido, por lo que se le declara por perdido su derecho que en tiempo pudo ejercitar, atento a lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil diez, día y hora en que lo mismo las labores de este juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del departamento número 12, del edificio en condominio 80, de la calle Bosques de Irán, y terreno que ocupa o sea el lote 9, de la manzana 15, en el Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos Lic. Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de septiembre del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

3286.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber a EFRAIN PORFIRIO FLORES MILLAN o a su sucesión.

Que en el expediente número 328/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de TELESFORO, EMELIA, MARIA ELENA HILARIA y JAIME todos de apellidos FLORES MILLAN, EFRAIN PORFIRIO FLORES MILLAN o a su sucesión, respecto de una fracción de terreno con construcción que se encuentra ubicado en la Avenida Benito Juárez S/N Barrio del Convento, en esta Cabecera Municipal y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha diez de enero del año mil novecientos noventa y nueve, firmando al calce de dicho contrato el señor LORENZO FLORES MILLAN, en carácter de vendedor, el suscrito JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, en carácter de comprador y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.55 m y colinda con el señor Guillermo Carbajal Alpízar; al sur: 5.30 m y colinda con Lorenzo Flores Millán; al oriente: 14.30 m y colinda con Lorenzo Flores Millán; al poniente: 12.65 m y colinda con calle Galeana, con una superficie de terreno de 66.27 metros cuadrados y una superficie de construcción de 66.27 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, al local de este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones y defensas que tuviere, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal mediante lista y Boletín Judicial.

Dado en Sultepec, México a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3287.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SANCHEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, número de expediente 44/2007, el C. Juez

Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinte de octubre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda número 748, del condominio número 9, del lote número 9, de la manzana 3, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de Jesús María", ubicado en la calle de Calzada Acozac sin número, colonia Jesús María, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

3291.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES.

En el expediente 1087/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE CELESTINO VALDEZ MEDINA, en contra de GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

A).- Del señor GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES, la usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como el lote dieciséis (16), de la manzana dos (2), de la calle Adolfo López Mateos, de la colonia Central Michoacana, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.40 metros con lote diecisiete (17); al sur: 27.41 metros con lote diecinueve (19); al oriente: en 10.00 metros con calle Adolfo López Mateos; y al poniente: en 10.00 metros con lote treinta y cinco (35), con una superficie total de 274.05 metros cuadrados. B).-Del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio mencionado, la inscripción a mi favor del lote que pretendo preinscribir. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que con en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), adquirí del señor GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble descrito en la prestación a), y posteriormente en fecha primero de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), tome posesión del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble citado, toda vez que el demandado nunca habito ni tomo posesión de la parte que le correspondía, por lo que siempre he tenido la posesión total del multicitado inmueble, aunado a lo anterior, las dos fracciones mencionadas del multicitado inmueble, cuentan con la superficie, medidas y colindancias descritas en la parte final de la prestación marcada con el inciso a), si bien es cierto que el cincuenta por ciento del inmueble materia de la presente litis, le correspondía al

hoy demandado, también lo es que dicha persona nunca tuvo posesión de dicho inmueble, tan es así que con fecha veinte de abril del dos mil cinco, mediante juicio ordinario civil, expediente 334/2005, ante el Juzgado Tercero Civil de Ecatepec, dicho demandado, sin tener éxito, intento recuperar dicho inmueble que yo había adquirido mediante contrato de cesión de derechos de dicha persona y que hasta en la actualidad tengo la posesión, la cual he tenido con las modalidades que establece la ley, dicho contrato lo exhibo en copia certificada, toda vez que por causas ajenas al suscrito, no cuento con el original, siendo el ahora demandado el titular registral, tal y como se desprende del certificado de inscripción que se agrega en original; y que desde la firma del contrato (treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos), tengo la posesión del cincuenta por ciento del multicitado inmueble, y del otro cincuenta por ciento la tengo a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa y tres, asimismo he pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la ley, y los servicios que requiere dicha propiedad, desde que adquirí la propiedad motivo del presente juicio, diferentes personas nos han indicado que son propietarios, sin acreditarlo en ningún momento, por lo que acudo ante su señoría en demanda de justicia, solicitando la inscripción preventiva de la demanda respecto de dicho inmueble, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, tal es el caso que con fecha trece de mayo del presente año, el suscrito se enteró que un tal JESUS CARLOS SANTIAGO HERNANDEZ, persona que en este momento solicito a su señoría se llame a juicio como tercero, para que le pare perjuicio a la sentencia que se dicte en autos, quien mediante juicio ordinario civil expediente 353/08 Juzgado Tercero Civil de Ecatepec, Estado de México, intenta fraudulentamente una acción totalmente improcedente, toda vez que el suscrito es el dueño y poseedor del inmueble materia del presente juicio, en este contexto y en virtud de que tengo más de cinco años en posesión de la fracción manifestada en el hecho marcado con el número uno del presente escrito desde que lo adquirí, que he pagado las contribuciones de ley y de que actualmente tengo la posesión del inmueble, a título de propietario, en forma pacífica, pública y de buena fe y de que lo habito personalmente con mi familia, y que he realizado construcciones en el mismo, en virtud de que tengo más de diez años de posesión en la fracción manifestada en el hecho marcado con el número dos del presente escrito, es por ello que acudo ante su señoría en demanda de justicia, para efectos procesales manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio que conocí del señor GREGORIO GUADALUPE VALDEZ MEDINA, es el bien inmueble a usucapir, es por lo que solicito sea notificado por edictos para efectos procesales manifiesto a su señoría bajo protesta de decir verdad que el domicilio que aparece en todos y cada uno de los documentos, así como el que aparece en el contrato de cesión de derechos y en el certificado de inscripción, es el mismo domicilio del cual se solicita la usucapición, manifestación que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

719-B1.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1164/2009-2.

FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON, S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A.

SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, demanda en juicio ordinario civil de OLGA REGINA DELGADILLO JUAREZ, FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON, S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A., respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Cándor, manzana cuatro, lote veinticinco, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, adquirió de OLGA REGINA DELGADILLO DE JUAREZ, el inmueble identificado como Avenida Cándor, manzana cuatro, lote veinticinco, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 160.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.99 y 7.86 metros con Avenida Cándor; al sur: en 16.00 metros con lote 26; al oriente: en 5.36 metros con calle Paloma; y al poniente: en 10.00 metros con lote 24, mediante contrato de cesión de derechos, quien a su vez adquirió de FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON, S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A., siendo ésta última persona moral la titular registral, a partir de la firma del contrato de cesión de derechos el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, tiene la posesión del inmueble de referencia y ha pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la ley, así como los servicios que requiere dicha propiedad, por lo que actualmente tiene la posesión del inmueble a título de propietaria, en forma pacífica, pública y de buena fe, lo habita personalmente con su familia y ha realizado construcciones en el mismo, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapición. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON, S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Plíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, treinta y uno de agosto de dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

717-B1.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se les hace saber que **ARMANDO FELIPE RODRIGUEZ CARBAJAL**, le demanda en el expediente número 473/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del lote de terreno número veintiuno (21), manzana dieciocho (18), de la colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.70 metros con calle Libertad; al sur: 07.55 con calle 15 de Septiembre; al oriente: 05.60 metros con calle Libertad; al poniente: 29.90 metros con lotes 16 y 18, con una superficie total de 142.31 (ciento cuarenta y dos punto treinta y un metros cuadrados). Basándose en los siguientes hechos: 1.- La causa generadora de la posesión lo fue el contrato de compraventa celebrado con el señor **RAMIRO HERNANDEZ MORA**, en fecha 4 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Como se acredita con el certificado de inscripción exhibido por la actora en el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de **FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.** 3.- El inmueble materia de la litis cuenta con las medidas y colindancias antes señaladas. 4.- Que la posesión del bien materia de la litis ha sido desde el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario. 5.- Considerando la parte actora que satisface todos los requisitos exigidos por la ley para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, solicita se declare como único y legítimo propietario del citado bien. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

718-B1.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por **HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **HERNANDEZ ROJAS ROBERTO**, expediente 407/09, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil Interino dictó diverso auto, y señaló las once horas del día veinte de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del siguiente bien inmueble hipotecado, el ubicado en: vivienda número tres del condominio marcado con el número oficial dieciocho de la calle Miguel Hidalgo, lote número treinta y ocho de la manzana veintisiete del conjunto urbano denominado "Los Héroes", C.P. 56530, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca,

Estado de México, sirviendo como base para el remate de la tercera almoneda la cantidad de \$181,440.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo a su vez dicha cantidad postura legal y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento del precio de avalúo para el citado remate, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo deberán publicarse los edictos correspondientes en los tableros de aviso del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa.-México, D.F., a 19 de agosto de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

3292.- 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este juzgado por **BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA**, en contra de **GUADALUPE CARRILLO TENORIO Y OTRO**, expediente número 1269/2008, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: la vivienda identificada como Unidad 1ra. marcada con el número oficial 53, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Amaya", así como el 1.75% de los derechos de copropiedad, del terreno sobre el cual esta construido que es el lote 3, de la manzana 9, del conjunto urbano denominado "Urbi Villa del Rey", segunda etapa ubicado en el municipio de Huehuetoca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veinte de octubre del año dos mil diez, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. México, D.F., a 9 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

3293.-28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONADORA HACIENDA ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente número 606/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por **MARIA LUISA GABAYET**, en contra de **FRACCIONADORA HACIENDA ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA**, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha Naucalpan de Juárez, México,

veinticuatro de agosto del año dos mil diez, a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atendiendo el estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, procédase a emplazar a la demandada **FRACCIONADORA HACIENDA ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA**, por edictos que contendrán una relación suscita de la demandada, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO**, en otro de mayor circulación en esta Municipalidad, **El Amanecer** y en el boletín judicial, haciéndole saber a los enjuiciados que deben presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este juzgado.

El actor reclama en este juicio:

A) La declaración en sentencia firme, que ha sido procedente la vía ordinaria civil, y operando a favor de mi representada la usucapión o prescripción adquisitiva, de lotes 12 y 13 de la manzana XIII del Fraccionamiento Hacienda de Echeagaray, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, teniendo las siguientes medidas: A) Al Norte 22.33 mts. con lote 11, B) Al Sur 22.97 mts. con lote 13, C) Al Oriente 10.00 mts. con Hacienda de Peñuelas, D) Al Poniente 10.02 mts. con lote 19.

Teniendo una superficie de 226.48 metros cuadrados

"Lote 13"

Al Norte 22.97 mts. con lote 12, Al Sur 23.61 mts. con lotes 14 y 15, Al Oriente 10.00 mts. con Hacienda de Peñuelas, Al Poniente 10.00 mts. con lote 22.

Teniendo una superficie de 232.90 metros cuadrados.

B) La cancelación y tildación de la partida registral No. 23 del volumen 5, libro 1º, sección primera, de fecha 23 de julio de 1965, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México.

C) La inscripción de la resolución definitiva, que se dicte en el presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, en términos del artículo 933 del Código Civil anterior al actual en la Entidad.

Expedido a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3296.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

ARACELI MIRANDA MARTINEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 230/2010, **ISRAEL OLVERA ALVAREZ**, demanda en la vía ordinaria civil (Divorcio Necesario);

la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la Sociedad Conyugal y el pago de gastos y costas fundándose en los hechos que a continuación se transcriben: "...PRIMERO.- En fecha siete de mayo del dos mil cuatro contrae matrimonio civil con la señora **ARACELI MIRANDA MARTINEZ**, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, con lo que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, expedida por el C. Juez de la Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Acolman de Netzahualcóyotl, Estado de México, misma que se anexa a la presente demanda como documento base de mi acción y se marca con el número Uno. SEGUNDO.- El último domicilio conyugal lo establecimos en calle de Ampliación la Escalera número 72 setenta y dos San Lorenzo Tototlinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. TERCERO.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres **BRENDA SARAY** e **ITZY ANAHI** ambas de apellidos **OLVERA MIRANDA** de catorce y diez años respectivamente, como lo demuestro con las copias certificadas de las actas de nacimiento mismas que anexo a la presente y se marcan con los números Dos y Tres. QUINTO.- La señora **ARACELI MIRANDA MARTINEZ**, abandono el domicilio conyugal sin justa causa, el cual se estableció en la calle de Ampliación la Escalera número 72 setenta y dos, San Lorenzo Tototlinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México desde hace cinco años aproximadamente, domicilio donde el suscrito a la fecha se encuentra viviendo ..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de **ARACELI MIRANDA MARTINEZ**, y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en el periódico oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1129-A1.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1223/2009, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), promovido por **ESPERANZA AMESCUA NUÑO** y **MA. DE LOURDES DIAZ AMEZCUA**, en contra de **EUGENIA PATRICIA ORTEGA URIBE**, ejercitando la acción de rescisión de contrato de arrendamiento, la parte actora solicita las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de la rescisión de contrato de arrendamiento celebrado entre **Esperanza Amescua Nuño** y **Ma. de Lourdes Díaz Amescua** en calidad de arrendadoras y **Eugenia Patricia Ortega Uribe** en calidad de arrendataria, respecto del departamento número 5, de Prolongación Avenida San Pablo, número 9, interior 5, Colonia San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México; de fecha dieciséis de junio de dos mil dos, por falta de pago de rentas.

B).- La desocupación completa y entrega del departamento dado en arrendamiento completamente vacío.

C).- El pago de \$101,400.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas adeudadas correspondientes a los meses del dieciséis de abril de dos mil tres al dieciséis de octubre de dos mil nueve, siendo un total de setenta y ocho meses, más las que se sigan venciendo.

D).- El pago de gastos y costas.

Manifiesto que como lo acredita con el contrato de fecha dieciséis de junio de dos mil dos contrato de arrendamiento celebrado entre Esperanza Amescua Nuño y Ma. de Lourdes Díaz Amescua en calidad de arrendadoras y Eugenia Patricia Ortega Uribe en calidad de arrendataria, respecto del departamento número 5, de Prolongación Avenida San Pablo, número 9, interior 5, Colonia San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México. En dicho contrato se pactaron: que el importe mensual por concepto de arrendamiento sería de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS M.N.), cubriéndose por meses adelantados y pagaderos los días dieciséis de cada mes en el domicilio de las arrendadoras siendo en Avenida San Pablo Xalpa, número 9, Colonia San Pablo Xalpa en Tlalnepantla, Estado de México, que el término del arrendamiento sería por un año forzoso para ambas partes. Que por falta de pago de una sola prestación podrá el arrendador solicitar la desocupación, rescindiéndose el contrato.

En los meses de abril, mayo, junio, julio de dos mil tres se le estuvo requiriendo de pago de los rentas vencidas a la demandada, negándose a pagar, para finales del mes de julio de dos mil tres ya no se encontró en el departamento.

Toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada EUGENIA PATRICIA ORTEGA URIBE, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del proveído todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1129-A1.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA A.
EXPEDIENTE: 579/94.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante diverso proveído dictado en la diligencia de fecha doce de agosto del año dos mil diez, celebrada en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS en su carácter de cesionaria de DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de HERMILO MORENO SANDOVAL y FRANCISCO AGUILAR MAULEON, el C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, señaló

las once horas del día veintiuno de octubre dos mil diez, para la celebración de la diligencia de remate en Segunda Almoneda en pública subasta para la venta del bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado identificado como predio y construcción ubicado en la calle de Zacatecas, Lote 14, Manzana 25-B, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec, Estado de México que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la reducción del 20% del precio de avalúo de la cantidad de \$ 832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) esto es por la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra dicha cantidad y convóquense a los postores en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10 % de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el periódico La Crónica, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del juzgado competente en Ecatepec, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese municipio y en el periódico que el C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México se sirva designar.- México, D.F., a 12 de agosto del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos B, Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1131-A1.-28 septiembre, 4 y 8 octubre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.
FELIPE CORONEL BAEZ y OTRO
vs.
JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZ

EXPEDIENTE 774/06, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ACUMULADO AL 353/05.

En fecha 10 diez de septiembre del año dos mil diez 2010 se dictó un auto a que a la letra dice:

A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, y atento a la certificación que antecede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio, y como lo solicita se señalan las doce horas del día veintidós de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Judicial, sin que medien entre la última publicación y la fecha de la almoneda menos de tres días, para tal efecto expídanse los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate, la que cubra el precio del avalúo, con la deducción del 10% diez por ciento de la cantidad fijada en la tercera almoneda de remate y que equivale a \$395,396.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número cincuenta y cinco, y lote de terreno sobre el que está construida número uno de la manzana once, del Fraccionamiento Villa de las Manzanas, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos,

en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, tres veces dentro de nueve días, se expide el día catorce de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1131-A1.-28 septiembre, 4 y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 555/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre (información de dominio), promovido por BERTA XOCHITL MARTINEZ ROJAS, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARIA ISABEL ROJAS DE MARTINEZ, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cinco de Mayo, sin número en Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.90 metros colinda con Juventina Villanueva González, al sur: 45.10 metros colinda con tercera cerrada de Avenida Cinco de Mayo, al oriente: 120.30 metros colinda con Juan Ramírez Quiroz y al poniente: 109.00 metros, colinda con Luis Gaspar Ubaldo, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3297.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 992/2010, VERONICA MARTINEZ SANCHEZ, promueve el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- Mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a su favor, respecto del predio urbano sin denominación alguna que se encuentra ubicado en Avenida Nuevo México número diecinueve en San Jerónimo Xonacahuacan, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.42 metros y linda con Wilibaldo Martínez Sánchez, al sur: 37.88 metros y linda con Sayda Martínez Sánchez, al oriente: 15.24 metros y linda con Avenida Nuevo México, al poniente: 08.96 metros y linda con Odilón Alarcón Galván, haciendo una superficie total aproximada de: 446.61 m2. (cuatrocientos cuarenta y seis punto sesenta y un metros cuadrados), 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato de compra venta privado, celebrado el día veintiocho (28) de enero de dos mil uno (2001), celebrado con la C. MARIA LOPEZ VIUDA DE SERNA en su carácter de vendedor y la C. VERONICA MARTINEZ SANCHEZ, en su carácter de comprador. Inmueble del cual el suscrito ha poseído por más de siete años, en concepto de propietario de forma pacífica, ininterrumpida y de buena fe; admitiéndose la demanda por auto del día trece (13) de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1132-A1.-28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: OLIVIA SOTELO LOPEZ
y/o OLIVA SOTELO LOPEZ.

En el expediente número 723/2009, relativo al Juicio del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de OLIVA SOTELO LOPEZ y/o OLIVIA SOTELO LOPEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: 1.- La Pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada OLIVA SOTELO LOPEZ y/o OLIVIA SOTELO LOPEZ. 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor CESAR ADRIAN SOTELO LOPEZ. 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional. 4.- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia. Dentro de los hechos se manifiesta la actora.

1.- En fecha 27 de noviembre del 2008, el C. ENRIQUE MENCHACA CONTRERAS, quien es policía ministerial de la Procuraduría General de Justicia, inició formal denuncia de hechos constitutivos de delito por abandono de incapaz, manifestando que el mismo fue instruido a efecto de realizar investigaciones referentes a un menor RECIEN NACIDO QUE FUERA DEJADO CON COMPLETO ESTADO DE ABANDONO, menor que en la fecha referida ingresara por medio de la ambulancia del SUEMM al Hospital para el Niño... Así mismo hago del conocimiento de su Señoría que siendo esta misma fecha se recibiera llamada telefónica de la Clínica Doscientos veintiuno del Seguro Social, persona que informara el ingreso al nosocomio de la demandada de nombre OLIVA SOTELO LOPEZ y/o OLIVIA SOTELO LOPEZ, persona quien ingresa con desgarro vaginal por parto, con regla irregular antecedente de un parto y una gestación...

2.- Cabe hacer del conocimiento a su Señoría que a pesar de las indagaciones del departamento de trabajo social y a pesar de que la demandada de nombre OLIVA SOTELO LOPEZ y/o OLIVIA SOTELO LOPEZ, ni familiar alguno a pesar de que tenían conocimiento de que el menor se encontraba ingresado en el Albergue Temporal del DIFEM, no se han querido hacer cargo de su menor hijo... 3.- Cabe hacer del conocimiento a su Señoría tal y como consta en la Averiguación Previa y desprendiéndose de la declaración del denunciante el menor de nombre CESAR ADRIAN SOTELO LOPEZ, fue dejado en completo estado de abandono por su madre y ahora demandada de nombre OLIVA SOTELO LOPEZ y/o OLIVIA SOTELO LOPEZ, en su calidad de madre legítima del menor anteriormente, referido... 4.- El motivo por el cual estoy demandando a la señora OLIVA SOTELO LOPEZ, y/o OLIVIA SOTELO LOPEZ, es por ser la madre legítima del menor CESAR ADRIAN SOTELO LOPEZ, desprendiéndose dicha maternidad de la respectiva acta de nacimiento debidamente certificada en referencia... 5.- Para mayor ilustración del caso anexo a la presente un historial clínico y una constancia de edad del menor de nombre CESAR ADRIAN SOTELO LOPEZ, expedidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Luján Huerta.-Rúbrica.

3298.-28 septiembre, 7 y 18 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O S**

Expediente 450/73/2010, YOLANDA SANCHEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el poblado de San Juan Jalpa Centro, en el paraje denominado El Polígono, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.20 m colinda con Angel López Sánchez, al sur: en 49.90 m colinda con Yoni Cruz Sánchez, al oriente: en 50.30 m colinda con Maricela Cruz Sánchez, y al poniente: 50.30 m colinda con Juan Cruz Sánchez. Con una superficie aproximada de 2,517.52 m².

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 24 de septiembre de 2010.-Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3299.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Expediente 443/71/2010, ANGELA MORENO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el poblado de San Juan Jalpa Centro, en el paraje denominado barrio El Chivoro, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 105.40 m colinda con Camino Vecinal de 6 m de ancho, al sur: en 83.60 m colinda con Alfredo López Segundo, al oriente: en 54.87 m colinda con Brígida Rocha, y al poniente: 46.70 m colinda en dos líneas con Alfredo López y María de Jesús López García. Con superficie aproximadamente de 4,596.78 m².

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 22 de septiembre de 2010.-Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3300.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Expediente 444/72/2010, GONZALO SANCHEZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el poblado de San Juan Jalpa Centro, en el paraje denominado El

Polígono, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.30 m colinda con Brígida Rocha, al sur: en 52.00 m colinda con Juan Cruz, al oriente: en 49.50 m colinda con Bernardino Sánchez López y al poniente: 50.00 m colinda con Alfredo Cruz López. Con superficie aproximadamente de 2,544.71 m².

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 22 de septiembre de 2010.-Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México.-M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3301.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Expediente 83520/98/2010, C.C. FIDAFELFA, MARTHA y MARIA SALOME todas de apellidos GONZALEZ TOVAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Yuni", ubicado en carretera a Ixtlahuaca a Naucalpan a un lado del poblado de San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 85.25 m colinda con Ascención González, al sur: en 112.15 m colinda con carretera a Ixtlahuaca, al este: en 34.20 m colinda con Juan Márquez y Damián González y al oeste: 36.40 m colinda con camino a Dongú. Con superficie de 3,774.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de agosto del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1127-A1.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 7597/111/10, BEATRIZ INES PALOMARES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Camino al Cerro Tlaxicamilpa", ubicado en calle sin nombre, sin número, en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 148.17 m y linda con Leobardo García, al sur: 9.00 m y linda con Sebastiana Sánchez, al sur: 243.40 m y linda con Sebastiana Sánchez, al oriente: 282.00 m y linda con Ricarda Sánchez, al poniente: 103.30 m y linda con camino al Cerro. Con una superficie de 29,418.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de agosto de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3279.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 4500 del volumen 73, de fecha 10 de septiembre del dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAYMUNDO DIEGO CRISTOBAL, a solicitud de los presuntos herederos. Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAYMUNDO DIEGO CRISTOBAL.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de septiembre de 2010.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.
1128-A1.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 26,021, del volumen 551, de fecha 7 de septiembre de 2010, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS MIGUEL ORTIZ GUITART, en la cual el señor JACOBO NICOLAS ORTIZ GUITART, en su carácter de "albacea", aceptó el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha sucesión. Asimismo la señora JOSEFINA MANCERA ALVAREZ, aceptó la herencia conferida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento.

Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 22 de septiembre de 2010.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91
DEL ESTADO DE MEXICO.
1128-A1.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 04 de agosto del 2010.

Por instrumento número veinticuatro mil quinientos, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, otorgada ante la fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. DEL SOCORRO ALEGRIA RAMIREZ, también conocida con el nombre de MARIA DEL SOCORRO ALEGRIA

RAMIREZ acto que formalizaron los señores MARCOS, JULIO LUCIANO, DANIEL FELIX, ELADIA MARIA, JUANA y MARGARITA todos de apellidos BAUTISTA ALEGRIA, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos y el señor JULIO BAUTISTA GARCIA en su carácter de cónyuge supérstite y albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
1128-A1.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 04 de agosto del 2010.

Por instrumento número veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho, de fecha nueve de julio del año dos mil diez, otorgada ante la fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSARIO GUERRERO LOPEZ, acto que formalizo la señora MARIA LUISA RAMIREZ GUERRERO en su carácter de descendiente directa, presunta heredera y albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
1128-A1.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 23,758 otorgada ante mí el día 01 de septiembre del año 2010, las señoras MARIA TERESA LASA MUÑOA y MARIA ISABEL LASA MUÑOA, la primera de ellas en su carácter de única y universal heredera y la segunda como albacea, radicaron en la notaría a mí cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFA MARIA ANTONIA MUÑOA CARRESON VIUDA DE LASA; también conocida como MARIA MUÑOA CARRESON, aceptando la primera la herencia instituida en su favor así como el cargo de albacea la segunda de ellas, por lo que manifestaron que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 del mes de septiembre del año 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.
1128-A1.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 50,409 volumen 995 del 01 de septiembre del 2010, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la sucesión testamentaria a bienes de la señora AMALIA GALVAN HERNANDEZ, compareciendo los señores, AMALIA, MAXIMINO, JOSE ANGEL, GUADALUPE, MARIA DE LOS ANGELES y CARLOS ANGEL todos de apellidos GUERRERO GALVAN, en su carácter de únicos y universales herederos y este último en su carácter de albacea, aceptando dicho cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Así mismo los señores CARLOS ANGEL, AMALIA, MAXIMINO, GUADALUPE y MARIA DE LOS ANGELES todos de apellidos GUERRERO GALVAN por su propio derecho, ceden en forma gratuita los derechos hereditarios que le correspondan en dicha sucesión, a su hermano el señor JOSE ANGEL GUERRERO GALVAN, quien acepta la cesión, quedando en consecuencia como único y universal heredero de dicha sucesión.

Ecatepec de Mor., Méx., a 02 de septiembre del 2010.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3282.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 49,459, volumen 977, de fecha 04 de noviembre del año 2009, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora BEATRIZ PETERSON GRANADOS también conocida como BEATRIS PETERSON GRANADOS, compareciendo los señores HECTOR SOLER PETERSON y JOSE SOLER GONZALEZ en su carácter de "albacea y único y universal heredero" respectivamente, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3283.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 50,409 volumen 995 del 01 de septiembre del 2010, se llevó a cabo la radicación, ante mí de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANGEL GUERRERO LUNA, compareciendo los señores AMALIA, MAXIMINO, JOSE ANGEL, GUADALUPE, MARIA DE LOS ANGELES y CARLOS ANGEL todos de apellidos GUERRERO GALVAN, en su carácter de únicos y universales herederos y este último en su carácter de albacea, aceptando dicho cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Así mismo los señores CARLOS ANGEL, AMALIA, MAXIMINO, GUADALUPE y MARIA DE LOS ANGELES todos de apellidos GUERRERO GALVAN por su propio derecho, ceden en forma gratuita los derechos hereditarios que le correspondan en dicha sucesión, a su hermano el señor JOSE ANGEL GUERRERO GALVAN, quien acepta la cesión, quedando en consecuencia como único y universal heredero de dicha sucesión.

Ecatepec de Mor., Méx., a 02 de septiembre del 2010.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3284.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 14,510 Volumen 350, de fecha veintisiete de julio del dos mil siete se inició, ante mí fe la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE RIQUELME LOPEZ, a solicitud de la señora MARGARITA MA. DE LOS ANGELES MEDINA HUESCAS, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y ZITA LETICIA y JOSE ANGEL ambos de apellidos RIQUELME MEDINA, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.
3294.-28 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número DIECISIETE MIL CIENTO OCHOCIENTOS VEINTITRES, Volumen CUATROCIENTOS TRECE, de fecha DOS de SEPTIEMBRE del DOS MIL DIEZ, se inició ante mí fe, la sucesión testamentaria a bienes del Señor AURELIO SANCHEZ MENDOZA, a solicitud de la señora RUTILIA SALAZAR QUIEN TAMBIEN RESPONDE AL NOMBRE DE RUTILIA SALAZAR ROMERO INDISTINTAMENTE ROTILIA SALAZAR ROMERO en su carácter de conyuge superstite, única y universal heredera del autor de la sucesion.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del código de procedimientos civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.
3295.-28 septiembre y 7 octubre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 3142, promovido por el LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, publicado los días 13, 17 y 22 de septiembre de 2010, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Griselda Alvarez", en el número de expediente.

Dice: Número de expediente: 1166/53/2009

Debe Decir: Número de expediente: 1163/56/2009

ATENTAMENTE
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 08 de Octubre de 2010, a las 11:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 16, Barrio de San Pedro, Texcoco, México, (Salón Querencia), Asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración correspondiente de enero a septiembre de 2010 , tomando en cuenta el informe de los Comisarios, y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- En su caso, nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisarios.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto de los estatutos sociales.

ATENTAMENTE

Texcoco, Méx., a 24 de Septiembre de 2010.

BERNARDINO GARCIA VAZQUEZ
(RUBRICA).

3305.-28 septiembre.


OPERADORA DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE JARDIN TEXCOCO OSTJT S.A. DE C.V.
CONVOCA

A TODOS LOS ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL DIA VIERNES OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS EN EL SALON "EL ANGEL" UBICADO EN LA CALLE HIDALGO S/N. BARRIOT SANTIAGUITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

**LISTA DE ASISTENCIA;
NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTA Y ESCRUTADORES Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL;
SALIDA Y ENTRADA DE ACCIONISTAS POR VENTA DE ACCIONES;
INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION;
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**

NOTA: SE LES PIDE PUNTUAL ASISTENCIA.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

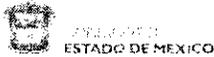
ATENTAMENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION

HUGO ESTRADA OLIVARES
SECRETARIO
(RUBRICA).

GILBERTO FLORES BOJORGES
PRESIDENTE
(RUBRICA).

BENJAMIN AYALA BLANCAS
TESORERO
(RUBRICA).

714-B1.-28 septiembre.


“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

OFICIO: SCE/01176/2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

EDICTO

AMADO MONROY ÁVILA, ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ, RAÚL ALBERTO VERA ÁVILA y JAIME ORTEGA PIZANA. Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; **primero y cuarto fracción II** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintitrés de marzo del dos mil siete, sírvanse comparecer en la fecha y hora señalados de acuerdo a su nombre, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario indicado en la columna del expediente. Iniciado en su contra con motivo de no haber presentado la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, no obstante de tener la obligación por las funciones desempeñadas. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción II párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NO.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DÍAS
	FECHA	HORA				
1	08/10/2010	09:00 HORAS	AMADO MONROY ÁVILA	CI/SGG-SCE/MB/138/2010	15/01/2010	16/03/2010
2	08/10/2010	09:30 HORAS	ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ	CI/SGG-SCE/MB/141/2010	15/02/2010	16/04/2010
3	08/10/2010	10:00 HORAS	RAÚL ALBERTO VERA ÁVILA	CI/SGG-SCE/MB/149/2010	28/01/2010	29/03/2010
4	08/10/2010	10:30 HORAS	JAIME ORTEGA PIZANA	CI/SGG-SCE/MB/182/2010	15/01/2010	16/03/2010

En la audiencia deberán exhibir identificación oficial vigente; asimismo, tienen derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Ecatepec de Morelos, Estado de México a 23 de septiembre del 2010. El Subcontralor de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, Alberto Leyva Soto. (Rubrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/036/2009
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 52, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 12 de febrero de 2008; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 15 de febrero de 2008 y en cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de septiembre del 2010, se notifica al **C. JAVIER DOMÍNGUEZ SOTELO**, el oficio citatorio 210091000/732/2010, por el que el Director de Responsabilidades Administrativas "A", de la Secretaría de la Contraloría, lo cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/AU/036/2009**; que tendrá verificativo el próximo **11 de octubre del 2010** a las **16:00** horas, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; el motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, determinada en la auditoría a Obra Pública de Campo número 217-0001-2009, practicada a la obra "Rehabilitación del Campo de Fútbol", ubicada en la Cabecera Municipal de Zacazonapan, México, con Recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios Ejercicio 2008, en la que se determinaron dos observación de carácter administrativo resarcitorio, la cual se le atribuye en cumplimiento a las obligaciones que tenía encomendadas en su carácter de proveedor de materiales para la obra de referencia al H. Ayuntamiento de Zacazonapan, México y que consisten en: Pagos Improcedentes a Contratistas por \$327,270.19 (Trescientos veintisiete mil doscientos setenta pesos 19/100 M.N.), derivados de las facturas 001, 003 y 042; y por pago excedente de renta de retroexcavadora CAT 416C, por la cantidad de \$6,470.99 (Seis mil Cuatrocientos setenta pesos 99/100 M.N.), lo que originó que se le fincara el pliego preventivo de responsabilidades número 000196, al haberse actualizado lo preceptuado en el artículo 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al haber causado un daño a la Hacienda Pública Estatal por \$333,741.18 (Trescientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A" ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 28 de septiembre del 2010. El Director de Responsabilidades Administrativas "A", **M. en D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.**-(Rúbrica).

INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.894, 7.897 y demás relativos del Código Civil del Estado de México., y los artículos Vigésimo Noveno, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en ésta Asociación Civil, se convoca a los señores Asociados DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C., a la ASAMBLEA GENERAL, que se celebrará el próximo día 9 (nueve) de octubre del año dos mil diez, a las 11.00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma sito en calle de Fuente de Diana número 272, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia
- II. Designación de escrutadores
- III. Declaración por parte del Presidente del Consejo Directivo de la Asociación estar legalmente constituida la Asamblea de Asociados.
- IV. Informe del Presidente del Consejo Directivo, sobre la situación de la Asociación.
- V. Informe del Tesorero del Consejo Directivo sobre la situación contable del Ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009.
- VI. Presentación de los Estados Financieros Auditados y Dictaminados del Ejercicio Fiscal 2009 por el Auditor Externo. En base al artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos de la Asociación.
- VII. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009.
- VIII. Situación Fiscal de la Asociación.

Las personas registradas como Asociados, Tendrán derecho a un Voto por Acción de conformidad con lo que dispone el artículo 7.898 del Código Civil del Estado de México y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista el Quórum para celebrar la Asamblea General de Asociados en Primera Convocatoria, SE CITA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DÍA PARA LAS 11.30 HORAS, DEL MISMO DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. Las resoluciones que se tomen por la mayoría de los asociados serán válidas y obligatorias para todos los asociados presentes, ausentes o disidentes.

PRESIDENTE

SECRETARIO

C.P.C. ROLANDO GONZÁLEZ LARA
(RUBRICA).

LIC. CARLOS ROMERO ARANDA
(RUBRICA).

3302.-28 septiembre.

CLUB TECAMACHALCO, S.A. DE C. V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone los artículos 180, 181,183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en esta sociedad mercantil, se convoca a los señores Accionistas del CLUB TECAMACHALCO, S. A DE C. V a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 9 (nueve) de octubre del año dos mil diez; a las 10.00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma, sito en la calle Fuente de Diana No. 272, Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia
- II. Designación de escrutadores
- III. Declaración por parte del Presidente del Consejo de Administración estar legalmente constituida la Asamblea de Socios
- IV. Informe del Consejo de Administración por conducto del Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha y desempeño de la sociedad
- V. Informe del Tesorero del Consejo de Administración sobre la situación contable por el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
- VI. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
- VII. Resolución en su caso sobre la aplicación del saldo de la cuenta de Resultados
- VIII. Nombramiento del Comisario de la Sociedad
- IX. Situación fiscal de la Sociedad

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los señores Accionistas en la Gerencia de la Sociedad durante los quince días que precedan a la celebración de la Asamblea. El Informe que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la mencionada Ley.

Las personas que aparezcan inscritas en el Registro de Acciones de la Sociedad, tendrán derecho a un voto por acción y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos, con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista Quórum para celebrar la Asamblea de Accionistas en Primera Convocatoria, se cita a una SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DÍA A LAS 10.30 HORAS DEL SÁBADO 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, EN EL DOMICILIO SOCIAL, DE LA SOCIEDAD.

De conformidad con lo que dispone el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos de la misma, las decisiones que se tomen por mayoría de votos por los accionistas, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes.

PRESIDENTE

SECRETARIO

C.P.C. ROLANDO GONZÁLEZ LARA
(RUBRICA).

LIC. CARLOS ROMERO ARANDA
(RUBRICA).

3302.-28 septiembre.

Colegio Moderno Tepeyac, S.C.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos XIV, XV y XVI de los estatutos sociales de **COLEGIO MODERNO TEPEYAC, S.C.**, se convoca a los socios de **COLEGIO MODERNO TEPEYAC, S.C.**, a la Asamblea General de Socios que se celebrará a partir de las 13:00 del 11 de octubre del 2010 en las instalaciones ubicadas en Adolfo López Mateos 69, colonia Las Misiones 53250, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Socios de **COLEGIO MODERNO TEPEYAC, S.C.**, celebrada el 16 de abril del 2010.
- II. Informe del Administrador Unico de **COLEGIO MODERNO TEPEYAC, S.C.**, sobre sus gestiones en tal carácter a partir del 16 de abril del 2010.
- III. Revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Ratificación del Administrador o, en su caso, designación de Administrador o miembros del Consejo de Gerentes de la sociedad. Ratificación o designación del órgano de vigilancia de la sociedad.
- V. Resoluciones, en términos del artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para exigir la responsabilidad civil y penal en que pudieron haber incurrido los señores Jesús Francisco Estudillo Guerra, Juan Pablo Estudillo Guerra, María Carolina Guerra y Alvarez, María Carolina Estudillo Guerra, Eduardo Mendoza Alvarez y Jorge Ernesto Arroyo Aguilera, así como a cualesquiera otras personas a las que resulte conveniente o necesario, derivado de su actuación como apoderados, representantes, funcionarios, mandatarios, gestores y en cualquier otra calidad, y por cualquiera gestiones que éstos hubieran realizado en nombre de la sociedad, con motivo de la posible comisión por su parte de ilícitos civiles y penales en perjuicio de **COLEGIO MODERNO TEPEYAC, S.C.** Designación de delegados de la sociedad para el ejercicio de las acciones correspondientes, en los términos de la señalada disposición legal.
- VI. Adopción de resoluciones para resolver la situación financiera y legal de la sociedad. En su caso, incremento del capital social de la sociedad.
- VII. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los socios podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen conforme a lo previsto en el artículo XIX de los estatutos sociales de la sociedad, debiendo en todo caso satisfacer los requisitos legales y estatutarios aplicables.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre del 2010.

COLEGIO MODERNO TEPEYAC, S.C.

Javier Muñoz Rodríguez
Administrador Unico
(Rúbrica).

1130-A1.-28 septiembre.

IBERINOX, D.L.G., S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS DE LA EMPRESA IBERINOX, D.L.G., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS DEL DIA MIERCOLES TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO, EN COLINA DE LAS NIEVES NUMERO SETENTA Y TRES, COLONIA BOULEVARES, LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Presentación, análisis y aprobación del informe general del estado que guarda la empresa.
- III.- Presentación, análisis y aprobación de los estados financieros al último periodo.
- IV.- Ratificación del administrador único.
- V.- Asuntos generales.
- VI.- Nombramiento de la persona que se encargue de acudir ante Notario Público a fin de protocolizar los acuerdos.
- VII.- Redacción, lectura y en caso, aprobación del acta de la Asamblea.
- VIII.- Clausura de la Asamblea.

Lourdes Christine Almela Vélez
ADMINISTRADOR UNICO DE
IBERINOX, D.L.G., S.A. de C.V.
(RUBRICA).

1130-A1.-28 septiembre.